

La iniciativa está en el último trámite legislativo en el Congreso:

# Las cuatro claves para entender el impacto del nuevo registro de deuda consolidada

El proyecto de ley creará una fuente de información de deudas al día y morosas, lo que según expertos ayudará a los otorgantes de crédito a evaluar mejor el perfil financiero de las personas. Esta situación traerá mejores tasas de interés para quienes son buenos pagadores, y evitará que las personas se endeuden por sobre su capacidad de pago.

CATALINA MUÑOZ-KAPPES

El registro de deuda consolidada está *ad portas* de convertirse en realidad, tras años de discusión en el Congreso. La iniciativa contendrá la información de las obligaciones crediticias de las personas, y será administrada por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

El proyecto fue despachado la semana pasada a comisión mixta, para solucionar las diferencias que surgieron entre ambas cámaras por dos artículos, que versan sobre el acceso de los reportantes del registro a la información. Sin embargo, la mayor parte del proyecto de ley ya está zanjada.

**1 Deuda positiva y negativa.** En la actualidad, los boletines comerciales solo contienen información negativa, es decir, cuando la deuda ha caído

en mora por impagos, y es de carácter privado. Francisco Vial, asociado sénior de Barros & Errázuriz, explica que el registro de deuda consolidada contendrá tanto la deuda positiva —obligaciones crediticias que están siendo pagadas al día— y negativas. El objetivo es hacer frente a las problemáticas producidas por la parcialidad y asimetría de información en el rubro financiero.

**2 Más entidades reportarán.** Actualmente, solo las cooperativas de ahorro y crédito de mayor tamaño, los bancos y las sociedades de apoyo al giro están obligados a reportar a la CMF el monto de créditos otorgados a personas, indica Valentina Tuane, abogada asociada de Dentons. Con el proyecto de ley, se incorporan al registro nuevas entidades que entregarán información, como las cajas de compensación,



El proyecto fue despachado la semana pasada a comisión mixta, para solucionar las diferencias que surgieron entre ambas cámaras por dos artículos, que versan sobre el acceso de los reportantes del registro a la información.

ción, compañías de seguros, agentes administradores de mutuos hipotecarios endosables, emisores de tarjetas de crédito fiscalizados por la CMF, entre otros.

Sin embargo, Felipe Dalgarrando, abogado socio de Dalgarrando y Cía., aclara que las entidades financieras de menor tamaño, inferior a UF 100.000 o

con menos de mil operaciones al año, no tendrán obligación de reportar a la CMF.

**3 Mejores condiciones crediticias.** Por la mayor cantidad de información, Vial afirma que el registro de deuda consolidada permitirá visualizar de mejor

forma el endeudamiento global de los sujetos de crédito y su comportamiento en el tiempo. "Aquellas personas que pagan sus compromisos regularmente podrán acceder a mejores condiciones crediticias, debido a que los acreedores tendrán un mayor acceso a información facilitando el análisis financiero y de

riesgo del deudor", dice.

En contraste, hoy con la ausencia de un registro que refleje deuda positiva y negativa lleva a que quienes otorgan crédito no puedan "distinguir fehacientemente entre el deudor con baja y alta posibilidad de pagar el crédito, lo que generalmente se ve plasmado en mayores tasas de interés".

En la misma línea, Tuane señala que "si en el Registro de Deuda Consolidada se refleja el comportamiento constante y responsable de un deudor al momento de pago de sus créditos, esto podría aumentar sus posibilidades de obtener un crédito, por ejemplo, en un banco".

**4 Protección contra el sobreendeudamiento.** Otro de los objetivos del proyecto es evitar que las personas contraigan deudas por sobre su capacidad de pago. "Esta nueva información que antes no estaba disponible al momento de solicitar un crédito va a ayudar a que las finanzas de las personas se mantengan sanas, evitando situaciones críticas de falta de pago", indica Tuane.

Dalgarrando agrega que si un deudor deja de pagar a un acreedor que antes no reportaba, pero ahora sí reportará al registro, esta información de impagos será conocida por el resto de los acreedores, "quienes podrán negar el otorgamiento de nuevos créditos al deudor incumplidor".

DAVID ALARCÓN KRITZLER